REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO N° 13/2023

"Alquiler de purificadores de agua"

CUARTA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

PAMA S.A.

CONTRATO N° 13/2023

"Alquiler de purificadores de agua"

Entre **Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología**, domiciliada en Dr. Justo Prieto 223 esq. Teófilo del Puerto, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro Presidente, el **D.Sc. BENJAMÍN BARÁN,** con Cédula de Identidad N° 494.095, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Pamaq S.A.C.I.**, con RUC N° 80011245-8, domiciliada en Carlos Fernández N° 147 c/ Ruta Mcal. Estigarribia. Km 8,5, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. David Sebastián Almirón Acosta**, con cédula de identidad N° 2.466.000, en su carácter de Apoderado de la firma, y la **Sra. Marcia Ninfalina Yahari de Loncharich**, con cédula de Identidad N° 1.528.265, en su carácter de Apoderada, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Alquiler de purificadores de agua", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Alquiler de purificadores de agua.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

Elaborado/UOC/AT

Verificado/AL/DM

Lic. Alberto Torroz S.
Jefe Unidad Operativa de Contratación
CONACYT

Abg. Liz... Acosta
Asesora Legal
CONACYT

CONTRATO Nº 13/2023
"Alquiler de purificadores de agua"

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 426.860.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del CONACYT. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 606/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Alquiler de 10 (diez) purificadores de agua – frio / caliente conforme a las especificaciones técnicas.	Pamaq	Paraguay	Mes	24	2.080.000	49.920.000

Total: 49.920.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos veinte mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Elaborado/UOC/AT

Verificado/AL/DM

Lic. Alberto Torrez S.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
CONACYT

Abg. Diego Melgarejo Acosta
Asesoría Legal
CONACYT

CONTRATO N° 13/2023
"Alquiler de purificadores de agua"

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2024 y 2025, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Ejecutiva del Organismo Nacional de Acreditación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Elaborado/UOC/AT Verificado/AL/DM

Lic. Alberto Torrez S.
a Unidad Operativa de Contratación

Abg. Diego Acosta
Asesoría Legal
CONACYT

PAMPA S.A.

CONTRATO N° 13/2023

"Alquiler de purificadores de agua"

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 de noviembre de 2023.

POR EL CONTRATANTE: _____

D.Sc. BENJAMÍN BARÁN
Ministro, Presidente del CONACYT

POR EL PROVEEDOR: _____

Sr. David Sebastián Almirón Acosta
Apoderado, Pamaq S.A.

PAMAQ S.A.

_____

Sra. Marcia Ninfalina Yahari de Loncharich
Apoderada, Pamaq S.A.

Elaborado/UOC/AT

Verificado/AL/DM

Lic. Alberto Torres
Jefe Unidad Operativa de Contratación
CONACYT

Abg. Diego Acosta
Asesoría Legal
CONACYT